



Alto Hospicio, 02 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.059.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.665, de fecha 18 de abril de 2023, que adjudica a "Iquique Import. Export. Ltda.", la Propuesta Pública N° 28/2023, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento y Reparación Cámaras de Seguridad, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-36-LP23; Memorando N° 501, de fecha 02 de mayo de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita decretar la ampliación plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en marco de la Adjudicación de la Propuesta Pública N° 28/2023, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento y Reparación Cámaras de Seguridad, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-36-LP23, con el adjudicatario "Iquique Import. Export. Ltda.", esto en virtud de la solicitud del adjudicatario, quien requiere ampliar el plazo de entrega hasta el día 15 de mayo del 2023, debido a que tuvieron problemas con la firma electrónica del representante legal, justificación aceptada por la unidad Técnica; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la **ampliación de plazo** para la entrega de la **Boleta de Garantía** por Fiel Cumplimiento de Contrato, hasta el día 15 de mayo de 2023, al adjudicatario "**Iquique Import. Export. Ltda.**" RUT 76.327.710-0, en el marco de la Propuesta Pública N° 28/2023, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento y Reparación Cámaras de Seguridad, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-36-LP23.
- 2.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el deber de comunicar e informar el nuevo plazo establecido para la entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al adjudicatario.
- 3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Secoplac
DAO
Jurídico